



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESIÓN ORDINÁRIA, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2026 EMITIÓ, ENTRE DE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

**301.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN 2026 SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALOU Y LAS COLLAS Y ENTIDADES FESTIVAS DE SALOU. (EXPEDIENTE NÚMERO 536/2026).**

**Identificación del expediente**

Expediente núm.: 536/2026

Trámite: Acuerdo sobre la aprobación, en su caso, de la convocatoria 2026 de subvenciones relacionadas en el Convenio entre el Ayuntamiento de Salou y las Collas y Entidades Festivas de Salou.

**Hechos**

1. Con motivo de la realización en Salou, durante el año 2026, de las cabalgatas de Reyes, Cós Blanc, Cors d'Estiu y Halloween, las carrozas participantes tendrán una serie de gastos.
2. En fecha 20 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Salou aprobó el convenio entre el Ayuntamiento de Salou y las colles y entidades festivas de Salou. Mediante este convenio, se pretende dar apoyo a las entidades para que las cabalgatas sean lo más lúcidas posible.
3. Las colles que han solicitado su participación para este año en las diferentes cabalgatas, optando así al correspondiente pago de la subvención, son las siguientes:

NIF	COLLA	PARTICIPACIÓN	REYES	CÓS BLANC	HALLOWEEN	CORS ESTIU	TOTAL SUBVENCIONADO
G43595495	GRUP NO TANT JOVE (CSFS)	CÓS BLANC_CORS ESTIU	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	900,00 €	2.730,00 €
R4300001G	GRUP ESPLAI SALOU	REIS_CÓS BLANC	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	2.630,00 €
G43724129	AFA ESCOLA SALOU	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43835479	COLLA CONFETTI	REIS_CÓS BLANC	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	2.630,00 €
G43934975	COLLA FESTERA	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43934017	COLLA LAS PRISAS	REIS_CÓS BLANC_CORS ESTIU	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	900,00 €	3.530,00 €
G55670921	MOLTA FESTA	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43645167	COLLA XUCURRATE	REIS_CÓS BLANC	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	2.630,00 €
G55725485	ALLEGA2	CÓS BLANC_HALLOWEEN_CORS ESTIU	0,00 €	1.830,00 €	400,00 €	900,00 €	3.130,00 €
G43994847	CONNECTA'T JOVE	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G55537088	ASSOCIACIÓ FAST PLAY (CARACOL)	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43635416	k ENS BUSKIN (GRUP JOVE)	CÓS BLANC_HALLOWEEN	0,00 €	1.830,00 €	400,00 €	0,00 €	2.230,00 €
G43930692	AFA ESCOLA VORA MAR	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
F43020536	ESCOLA ELISABETH	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43921972	GRUP AMICS DE LA FESTA	REIS_CÓS BLANC_HALLOWEEN_CORS ESTIU	800,00 €	1.830,00 €	400,00 €	900,00 €	3.930,00 €
G55670889	COLLA DIMECRES	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G55744312	COLLA LA GRESK	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43818772	COLLA LA TRACA	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43936731	COLLA LOS IMPOSIBLES	CÓS BLANC_CORS D'ESTIU	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	900,00 €	2.730,00 €
G43091321	AFA ESCOLA EUROPA	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G55720213	COLLA PICARDIES	REIS_CÓS BLANC_HALLOWEEN	800,00 €	1.830,00 €	400,00 €	0,00 €	3.030,00 €
G55568240	COLLA SLOT SALOU	REIS_CÓS BLANC_CORS ESTIU	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	900,00 €	3.530,00 €
G55645428	COLLA GASTRONOMICA	REIS_CÓS BLANC_CORS ESTIU_HALLOWEEN	800,00 €	1.830,00 €	400,00 €	900,00 €	3.930,00 €
G43972462	COLLA BANDARRA	REIS I CÓS BLANC	800,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	2.630,00 €
G43125244	AMPA ESCOLA SANTA MARIA DEL MAR	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
G43959006	COLLA JULIVERT	CÓS BLANC	0,00 €	1.830,00 €	0,00 €	0,00 €	1.830,00 €
<b>TOTALS</b>			<b>7.200,00 €</b>	<b>47.580,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>6.300,00 €</b>	<b>63.080,00 €</b>

4. El Interventor general del Ayuntamiento de Salou certifica que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cubrir el importe total de la subvención directa a las collas por un importe total de 63.080,00 euros, la cual irá a cargo de la partida presupuestaria 16 338 48907\_Entidades lúdicas y festivas y con número de operación 220260000136.
5. Se ha comprobado si las collas están al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
6. Se ha comprobado si las collas están actualizadas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas (RMEAC).

### **Fundamentos de derecho**

1. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público. Artículos 4.1.d). Se excluyen de la aplicación de la legislación sobre la contratación pública los convenios, y por extensión los acuerdos de colaboración, que contengan prestaciones el objeto de los cuales no se encuentre regulado en la citada legislación. Artículo 25. Recoge el principio de libertad de pactos siempre que no sean contrarios al orden público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.
2. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña: artículos 108 a 112.
3. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios: artículos 303 a 310.
4. Legislación en materia de transparencia: artículo 14, de la Ley 19/2014. Transparencia en los convenios de colaboración, y artículo 8, de la Ley 19/2013.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 47 a 53.
6. Reglamento de Participación Ciudadana, artículo 26 relativo al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas (RMEAC):
  - Artículo 26.10) Las entidades inscritas están obligadas a dar cuenta a este Ayuntamiento de cualquier alteración o modificación que afecte los datos y los documentos presentados en el momento que se produzca y tendrán que aportar la documentación actualizada.
  - Artículo 26.11) La correcta inscripción en el RMEAC será requisito indispensable para que cualquier entidad pueda acceder a cualquier tipo de ayuda o subvención municipal.
7. Informe del Coordinador del Área de fecha 21 de enero de 2026.
8. Otra normativa aplicable por razón de la materia.

## **Acuerdo**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Fiestas, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1. Otorgar el avance del 50% de la subvención a todas las collas, a excepción de las siguientes por diferentes motivos:
  - a) Ampa Escola Santa Maria del Mar:  
No se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda. Por este motivo, no se procederá a otorgar el avance del 50% de la subvención, quedando a la espera que se solucione la deuda existente. Una vez regularizada esta situación, se podrá percibir el 100% de la subvención después de la celebración del Cós Blanc 2026 y de la correspondiente justificación de la subvención.
  - b) Grupo Esplai:  
La entidad no desea cobrar el avance del 50% de la subvención.
  - c) Colla AFA Vora Mar:  
La entidad no desea cobrar el avance del 50% de la subvención.
  - d) Colla La Traca:  
No se encuentran actualizados en el Registro Municipal de Entidades. Por este motivo, no se procederá a otorgar el avance del 50% de la subvención, quedando a la espera que se arreglen la falta de documentación. Una vez regularizada esta situación, se podrá percibir el 100% de la subvención después de la celebración del Cós Blanc 2026 y de la correspondiente justificación de la subvención.
  - e) Asociación Fast Play (Colla Caracol):  
No se encuentran actualizados en el Registro Municipal de Entidades. Por este motivo, no se procederá a otorgar el avance del 50% de la subvención, quedando a la espera que se solucione la falta de documentación. Una vez regularizada esta situación, se podrá percibir el 100% de la subvención después de la celebración del Cós Blanc 2026 y de la correspondiente justificación de la subvención.

## **Pie de recurso**

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación.